



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 16
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Asimismo, solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia a las diputadas que participarán en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - - - -

Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y tres diputadas y diputados. La diputada Susana Bermúdez Cano, se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. El diputado José Erandi Bermúdez Méndez, se incorporó en el punto siete del orden del día. Y la diputada María del Pilar Gómez Enríquez, se incorporó en el punto ocho del orden del día. - - - - -

La presidencia justificó la inasistencia de las diputadas Ana María Esquivel Arrona y Angélica Casillas Martínez a la sesión solemne celebrada este día, tal como se manifestó en los escritos remitidos previamente, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con dieciséis minutos, del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día, una vez lo cual se sometió a discusión, registrándose la intervención del diputado Ernesto Millán Soberanes para proponer invertir el orden de los puntos dieciocho y veinte, correspondientes a los dictámenes formulados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativos a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veinticinco y a cinco iniciativas de reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; asimismo, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván coincidió con dicha propuesta de modificación. Se sometió a votación el orden del día, con la modificación propuesta a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobado en votación económica por unanimidad, con treinta y dos votos. - - - - -

En votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre del año en curso. Con treinta y tres votos, en la misma modalidad de votación, se aprobó el acta de referencia. - - - - -



En votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

A petición de la presidencia, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa por la que se crea la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Guanajuato (ELD 135/LXVI-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

A petición de la presidencia, la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano mediante el cual se exhorta a la titular de la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, resuelva a la brevedad los recursos interpuestos ante la Secretaría por parte de diversos docentes del Estado en el contexto de retenciones vía nómina que se consideran indebidas, las cuales pudieren derivar en responsabilidades administrativas de diversos servidores públicos (ELD 61/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento nueve —fracción sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, y a quienes se encontraban a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del seis al veintitrés del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar la lectura de los mismos. Se recabó votación económica de la propuesta —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobada la propuesta por unanimidad, con treinta y tres votos. La presidencia indicó que se continuaría con el desahogo del orden del día en los términos aprobados. - - - - -



La presidencia puso a consideración el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, formulado por la Comisión de Administración. Se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado el informe por unanimidad, con treinta y dos votos. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a las personas que integran los colectivos y asociaciones LGBTQ de: Diversidad de Celaya, Amicus de León, y Desarrollo Humano y Sexualidad de Irapuato, invitadas e invitados por la diputada María Eugenia García Oliveros. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al artículo cuatro de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (ELD 774/LXV-I). Se registraron las intervenciones del diputado Juan Carlos Romero Hicks como autor del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar en contra; y del diputado Jesús Hernández Hernández, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado en lo general por mayoría, con treinta y un votos a favor y dos en contra. Enseguida se sometió a discusión en lo particular, y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

A continuación, se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de seguridad pública*, que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (ELD 10/LXVI-MPD). Se registraron las intervenciones del diputado Aldo Iván Márquez Becerra como autor del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y de los diputados José Erandi Bermúdez Méndez, Alejandro Arias Ávila, Antonio Chaurand Sorzano y Rodrigo González Zaragoza, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

resultando aprobado por unanimidad, con treinta y uno votos. Enseguida la presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Se sometió a discusión el dictamen firmado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos tercero, cuarto y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de protección y cuidado animal*, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (ELD 11/LXVI-MPD). Se registraron las intervenciones del diputado Aldo Iván Márquez Becerra como autor del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y de las diputadas Ana María Esquivel Arrona y Luz Itzel Mendo González, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y cuatro votos. Enseguida la presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Enseguida, se sometió a discusión el dictamen firmado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de prisión preventiva oficiosa*, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (ELD 12/LXVI-MPD). Se registraron las intervenciones de la diputada Susana Bermúdez Cano como autora del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor para hablar en contra; y de las diputadas Karol Jared González Márquez, Rocío Cervantes Barba y Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por mayoría, con veintiún votos a favor y catorce en contra. Razonó su voto la diputada Maribel Aguilar González -en contra-. Enseguida la presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----



Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de simplificación administrativa*, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (ELD 13/LXVI-MPD). Se registraron las intervenciones del diputado Juan Carlos Romero Hicks como autor del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; del diputado David Martínez Mendizábal, para hablar en contra, quien fue rectificado en hechos por la diputada Susana Bermúdez Cano, y esta a su vez fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal; este último orador fue rectificado en hechos por el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, quien fue rectificado en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal; de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla, para hablar a favor, quien fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal, quien fue rectificado por la diputada María Isabel Ortiz Mantilla; de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para hablar a favor; así como del diputado Rodrigo González Zaragoza, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por mayoría, con veintiún votos a favor y catorce en contra. Razonaron su voto el diputado Antonio Chaurand Sorzano -en contra-, la diputada Susana Bermúdez Cano -a favor-, el diputado Rodrigo González Zaragoza - a favor-, y el diputado Ernesto Millán Soberanes -en contra-. La presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado a la Cámara de Senadores, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del párrafo segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al escrito formulado por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante el cual solicitó licencia por tiempo determinado al cargo de Diputado Local (ELD 1/LXVI-L). Sin registro de participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia declaró tener por aprobada la licencia de la diputada Maribel Aguilar González, para separarse del cargo de Diputado Local, misma que surtirá efectos a partir del uno y hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. Asimismo, instruyó comunicar el acuerdo aprobado a la diputada mencionada e hizo el llamamiento a la ciudadana Estela Damián Alfaro, en su calidad de diputada suplente, a efecto de que rinda la protesta de ley en la sesión que corresponda. - - - -



Enseguida, se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la propuesta de reelección del licenciado Luis Alberto Valdez López, como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado (ELD 4/LXVI-COM). Sin registro de participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y tres votos. En consecuencia, la asamblea se pronunció sobre la reelección del licenciado Luis Alberto Valdez López, al cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. La presidencia informó a la asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ochenta y seis, párrafo quinto, de la Constitución Política Local, se requería para reelegir a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del pleno. Para lo cual, se recabó votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato —mediante el sistema electrónico y mediante plataforma tecnológica de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia declaró aprobada la reelección y ordenó comunicar el acuerdo aprobado a la Gobernadora del Estado y al presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; así como al ciudadano licenciado Luis Alberto Valdez López, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve, y adicionar los artículos ciento treinta y nueve Bis, ciento treinta y nueve Ter, ciento treinta y nueve Quater y ciento treinta y nueve Quintus del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar la fracción vigésima al artículo octavo de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato presentada por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 12/LXV-I); la segunda, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo treinta y siete y los artículos ciento treinta y ocho bis, ciento treinta y ocho ter, ciento treinta y ocho quater y ciento treinta y ocho quinquies al Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por la diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 220/LXV-I); y la tercera, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la presente Legislatura por la que se adiciona una fracción cuarta al artículo ciento treinta y ocho y se reforma y adiciona el inciso c de la fracción segunda del artículo ciento treinta y nueve del Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 27/LXVI-I). Se registraron las intervenciones de la diputada María Eugenia García Oliveros como autora del



dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de las diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Sandra Alicia Pedroza Orozco, y del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con diecinueve votos a favor y quince abstenciones. Razonaron su voto el diputado David Martínez Mendizábal -a favor- y la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco -a favor-. Enseguida se sometió a discusión en lo particular. La diputada María Eugenia García Oliveros hizo uso de la voz para formular reservas a la fracción primera, inciso d, y fracción segunda, inciso c, del artículo ciento treinta y nueve, las cuales se sometieron a consideración; al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobadas por unanimidad, con diecinueve votos a favor y quince abstenciones. El diputado Rodrigo González Zaragoza hizo uso de la voz para formular una reserva al artículo ochenta y siete-B, se sometió a consideración la propuesta; al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, misma que resultó aprobada por mayoría, con dieciocho votos a favor, catorce abstenciones y un voto en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La presidencia sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por el que se exhorta al doctor Juan Mauro González Martínez, titular de la Secretaría de Seguridad y Paz, para que en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo treinta y uno, fracción primera; incisos a y e de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato realice las acciones necesarias para que los viajes de servicio de transporte privado solicitados a través de las plataformas tecnológicas estén vinculados al Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, por su acrónimo denominada C5i para que estos sean monitoreados en tiempo real, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas conductoras y usuarias de dicho servicio (ELD 33/LXVI-PPA). Se registró la intervención del diputado Rodrigo González Zaragoza, para hablar a favor. Concluida la intervención, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con veintinueve votos. La presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Paz, para los efectos correspondientes. - - - - -



La presidencia sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones relativo a tres propuestas de punto de acuerdo, la primera, formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato para que en términos de sus atribuciones y funciones analicen la eficacia de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y si estas están reduciendo los índices delictivos del municipio y, en su caso, proponga la reorientación de las mismas (ELD 1/LXVI-PPA); la segunda, signada por el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a la Presidenta del Municipio de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García, para que de acuerdo con sus atribuciones y de forma coordinada, analicen la efectividad de las acciones en materia de seguridad pública y prevención de delitos que actualmente se implementan, así como el fortalecimiento de las mismas o, en su caso, la creación de nuevas estrategias que contemplen medidas clave diseñadas para reforzar la prevención de los delitos y su reducción (ELD 7/LXVI-PPA); y la tercera, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la federación, los estados, y los municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos (ELD 36/LXVI-PPA). Se registraron las participaciones de los diputados Carlos Abraham Ramos Sotomayor, Ernesto Millán Soberanes y José Erandi Bermúdez Méndez, para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia ordenó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes. -----

La presidencia sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar a la persona titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato para que, en el marco de sus atribuciones, promuevan las



acciones necesarias para la coordinación entre autoridades migratorias, aduaneras y de seguridad pública, así como con los organismos de protección de derechos humanos de los tres órdenes de gobierno, a fin de fortalecer las estrategias que permitan garantizar la seguridad de las y los connacionales mexicanos radicados en el exterior, en su ingreso, tránsito y estadía en el territorio nacional por el tiempo que así lo dispongan; además de un retorno seguro (ELD 41/LXVI-PPA). Se registró la intervención de la diputada Yesenia Rojas Cervantes, para hablar a favor. Agotada la participación, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado en lo general por unanimidad, con treinta y tres votos. Enseguida se sometió a discusión en lo particular. Se registró la intervención del diputado Ernesto Millán Soberanes para formular una reserva al punto primero del dictamen, se sometió a consideración la propuesta, registrándose la participación del diputado Roberto Carlos Terán Ramos, para hablar a favor. Se recabó votación nominal de la reserva, misma que resultó aprobada por unanimidad, con treinta y tres votos. La presidencia declaró tener por aprobado el punto no reservado y ordenó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen a la persona titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, así como a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos correspondientes. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a cinco iniciativas de reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con los números de expediente (ELD 107/LXVI-I), (ELD 23/LXVI-I), (ELD 37/LXVI-I), (ELD 45A/LXVI-I) y (ELD 130/LXVI-I). Se registraron las intervenciones de las diputadas María Isabel Ortiz Mantilla, Luz Itzel Mendo González, y del diputado Aldo Iván Márquez Becerra, para hablar a favor. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado en lo general por mayoría, con veintidós votos a favor y doce en contra. Enseguida se sometió a discusión en lo particular. Solicitó el uso de la voz el diputado Jorge Arturo Espadas Galván para proponer una reserva en el artículo sesenta y nueve y al artículo el sexto transitorio. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal de la reserva, misma que resultó aprobada por mayoría, con veintidós votos a favor y once en contra. El diputado Ernesto Millán Soberanes presentó una reserva al artículo sesenta y nueve y al artículo sexto transitorio. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal de la reserva, misma que no resultó aprobada con nueve votos a favor y veintitrés en contra. La diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco presentó una reserva a los artículos diecisiete-A y cuarenta y dos-A. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal de la reserva, misma que no resultó aprobada con once votos a favor y veintidós en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

no reservados contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La presidencia sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a efecto de reformar los artículos tres, fracciones novena, cuarenta y cinco y cincuenta y siete; seis ter; setenta y ocho octies fracción sexta; setenta y ocho decies párrafo primero; ciento dos undecies párrafos primero y tercero; ciento cinco ter párrafos primero y segundo; ciento seis, y ciento siete de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 108/LXVI-I). No habiendo participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado en lo general por mayoría, con veinticuatro votos a favor y ocho en contra. Enseguida se sometió a discusión en lo particular, y al no haber reservas, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veinticinco, presentada por la Gobernadora del Estado (ELD 105/LXVI-I). Se registraron las intervenciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta como autor del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y del diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, para hablar en contra. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado en lo general por mayoría, con veinticuatro votos a favor y nueve en contra. Se registró la participación del diputado Roberto Carlos Terán Ramos para razonar su voto -a favor-. Enseguida se sometió a discusión en lo particular. Se registró la participación del diputado Jorge Arturo Espadas Galván para reservarse el artículo veinticuatro, fracción primera. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal de la reserva, misma que resultó aprobada por mayoría, con veinticuatro votos a favor y ocho en contra. Se registró la participación de la diputada Rocío Cervantes Barba para reservarse el artículo cinco, fracción segunda. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal de la reserva, misma que resultó aprobada por unanimidad, con treinta y tres votos. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó la remisión del decreto aprobado al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La presidencia sometió a discusión el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las propuestas de puntos de acuerdo presentadas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Quinta y la Sexagésima Sexta Legislaturas, identificados con los números de expediente (ELD 107/LXV-PPA), (ELD 187/LXV-PPA), (ELD 346/LXV-PPA), (ELD 3/LXVI-PPA), (ELD 14/LXVI-PPA), (ELD 37/LXVI-PPA) y (ELD 38/LXVI-PPA). Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por mayoría, con veintiún votos a favor y once en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de las propuestas de punto de acuerdo referidas en el dictamen aprobado. -----

Enseguida, se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco (ELD 132/LXVI-I). No habiendo intervenciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y dos votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado junto con su dictamen al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia y a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento. -----

La presidencia sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a dos iniciativas que proponen la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, identificadas con los números de expediente (ELD 582/LXV-I) y (ELD 678/LXV-I). Se registraron las intervenciones de la diputada Plásida Calzada Velázquez como autora del dictamen, en términos de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y de las diputadas Ana María Esquivel Arrona y Sandra Alicia Pedroza Orozco, para hablar a favor. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal —mediante el sistema electrónico y en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia—, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y un votos. El diputado David Martínez Mendizábal razonó su voto -a favor-. La presidencia instruyó remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el apartado de asuntos generales se registró la intervención de la diputada María Eugenia García Oliveros, con el tema *abuso*. -----


La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. -----

La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las diecinueve horas con once minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como los oficios por los que se solicitó justificar la inasistencia de las diputadas Ana María Esquivel Arrona y Angélica Casillas Martínez a la sesión solemne celebrada en esta fecha; y las reservas formuladas. Damos fe. -----


Rolando Fortino Alcántar Rojas
Diputado presidente


Noemí Márquez Márquez
Diputada secretaria


Rocio Cervantes Barba
Diputada secretaria


Miriam Reyes Carmona
Diputada vicepresidenta





Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2024

DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

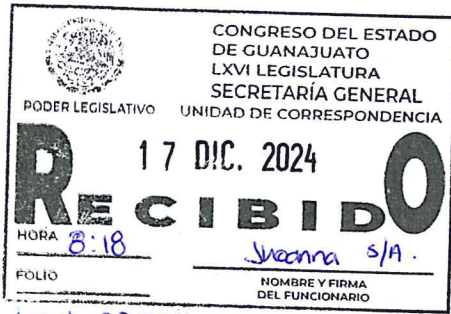
Muy respetable Diputado Presidente, a través de este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, tenga a bien justificar la inasistencia de la **DIPUTADA ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA** a la **Sesión Solemne que se celebrará el día martes 17 de diciembre del presente año**, ya que no puede estar presente debido a causas de fuerza mayor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN CARLOS ROMERO HICKS



Guanajuato, Gto., a 17 de diciembre de 2024

DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

P R E S E N T E

Muy respetable Diputado Presidente, a través de este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, tenga a bien justificar la inasistencia de la **DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ** a la **Sesión Solemne que se celebrará el día martes 17 de diciembre del presente año**, ya que no puede estar presente debido a causas de fuerza mayor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA

Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas.

Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano
de Guanajuato en la Sexagésima Sexta Legislatura
P r e s e n t e.

Diputado María Eugenia García Oliveros, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 139 fracción I del inciso d) con fundamento en las siguientes consideraciones:

El presente dictamen busca eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de integrantes de la Población de la Diversidad Sexual y de Género al momento de solicitar su *rectificación de acta de nacimiento y del estado civil por reconocimiento de la identidad de género*.

Dicha solicitud, con la reforma aprobada, sería un mero trámite administrativo y ya no judicial.

Dado el contexto de discriminación histórica al que se encuentra sometida gran parte de la población LGBTTTIQ+, la esencia de este dictamen es permitir que no exista impedimento alguno para que el

trámite de reconocimiento de identidad de género sea accesible para quien lo solicite.

Por lo anterior, Grupo Parlamentario de Morena consideramos que el presente dictamen puede ser aún más claro para el efecto de que las personas no encuentren impedimento al momento de realizar estos trámites. Por ello, proponemos que se adicione lo siguiente: “En el caso de la rectificación de actas de nacimiento y del estado civil por reconocimiento de la identidad de género, bastará la voluntad de la persona para llevar a cabo la rectificación de sus datos en la que exprese el nombre elegido y la identidad de género autopercibida”.

Desde nuestra perspectiva, es necesario poner por delante el libre interés del particular por encima de la probable actuación subjetiva de la autoridad.

Finalmente, la adición propuesta respeta perfectamente la racionalidad formal, esto porque no vulnera la estructura del ordenamiento jurídico e incluso ratifica más como enunciado imperativo la rectificación del acta.

Por ello, proponemos que al inciso c del artículo 139 párrafo único se le agregue dicha adición, para quedar de la siguiente manera:

Art. 139. La rectificación administrativa...

I. El interesado o...

a) a d) ...

d) Precisión de los errores que contenga el acta que se pretende rectificar o las adecuaciones que amerite, expresando los argumentos en los cuales se sustenta la petición. En el caso de la rectificación de actas de nacimiento y del estado civil por reconocimiento de la identidad de género, bastará la voluntad de la persona para llevar a cabo la rectificación de sus datos en la que exprese el nombre elegido y la identidad de género autopercebida.

PROTESTO LO NECESARIO



Dip. María Eugenia García Oliveros

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Guanajuato, Guanajuato a 17 de diciembre 2025

Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas.
Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano
de Guanajuato en la Sexagésima Sexta Legislatura
P r e s e n t e.

Diputado María Eugenia García Oliveros, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 139 fracción II del inciso c) con fundamento en las siguientes consideraciones:

El presente dictamen busca eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de integrantes de la Población de la Diversidad Sexual y de Género al momento de solicitar su *rectificación de acta de nacimiento y del estado civil por reconocimiento de la identidad de género*.

Dicha solicitud, con la reforma aprobada, sería un mero trámite administrativo y ya no judicial.

Dado el contexto de discriminación histórica al que se encuentra sometida gran parte de la población LGBTTTIQ+, la esencia de este dictamen es permitir que no exista impedimento alguno para que el

trámite de reconocimiento de identidad de género sea accesible para quien lo solicite.

Por lo anterior, Grupo Parlamentario de Morena consideramos que el presente dictamen puede ser aún más claro para el efecto de que las personas no encuentren impedimento al momento de realizar estos trámites. Por ello, proponemos que se adicione lo siguiente: “...sin que el Registro Civil pueda requerir o exigir pruebas que la sustenten...”.

Desde nuestra perspectiva, es necesario poner por delante el libre interés del particular por encima de la probable actuación subjetiva de la autoridad.

Finalmente, la adición propuesta respeta perfectamente la racionalidad formal, esto porque no vulnera la estructura del ordenamiento jurídico e incluso ratifica más como enunciado imperativo la rectificación del acta.

Por ello, proponemos que al inciso c del artículo 139 párrafo único se le agregue dicha adición, para quedar de la siguiente manera:

Art. 139. La rectificación administrativa...

I. El interesado o...

a) a d) ...

II. A la solicitud...

a) y b)...

c) Los documentos suficientes que acrediten la petición de la persona interesada, con excepción de la rectificación de actas de nacimiento y del estado civil por reconocimiento de la identidad de género, **sin que el Registro Civil pueda requerir o exigir pruebas que la sustenten.**

Reconocemos la lucha y el esfuerzo constante de la comunidad LGBT+ para lograr el respeto pleno de sus derechos humanos, el grupo parlamentario de MORENA ha asumido dicho compromiso no de ahora ni tampoco por un amparo, el reconocimiento de la identidad de género es una de las tantas batallas en las que los acompañamos.

PROTESTO LO NECESARIO


Dip. María Eugenia García Oliveros

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Guanajuato, Guanajuato a 17 de diciembre 2025

**DIP. ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes suscriben, **diputada y diputado Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180,181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la presente **reserva en lo particular** para que se adicionen los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Artículo 87-B del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Dando cumplimiento al último párrafo del artículo 187 de la Ley que nos rige, lo hago en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del dictamen en estudio, se advierte que el mismo no cumple con los estándares mínimos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, en consecuencia, la sentencia se tendrá por no cumplida, en tanto que:

* No prevé mecanismos para asegurar la integralidad en la adecuación de los documentos de las personas solicitantes y no contempla mecanismos de acompañamiento para las personas trans que requieran la homologación de otros documentos de identidad.

PROPUESTA

Por lo anterior, presento a esta Asamblea la propuesta de adición de los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Artículo 87-B del Código Civil para el Estado de Guanajuato al Dictamen aprobado por la Comisión de Justicia para quedar como sigue:

Dice:	Debe decir:
<i>Capítulo III Bis De las anotaciones de reconocimiento de la identidad de género</i>	<i>Capítulo III Bis De las anotaciones de reconocimiento de la identidad de género</i>

Art. 87-B. A partir de la anotación de reconocimiento de la identidad de género en el acta de nacimiento original y en las actas del estado civil, el Oficial del Registro Civil correspondiente deberá expedir una nueva acta con los datos que deriven del reconocimiento.

La anotación correspondiente al reconocimiento de la identidad de género quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna que haga mención al reconocimiento, salvo a solicitud de la persona interesada, de autoridad ministerial o de autoridad judicial.

La persona interesada podrá solicitar la rectificación de actas tantas veces lo considere necesario.

Art. 87-B. A partir de la anotación de reconocimiento de la identidad de género en el acta de nacimiento original y en las actas del estado civil, el Oficial del Registro Civil correspondiente deberá expedir una nueva acta con los datos que deriven del reconocimiento.

La anotación correspondiente al reconocimiento de la identidad de género quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna que haga mención al reconocimiento, salvo a solicitud de la persona interesada, de autoridad ministerial o de autoridad judicial.

El Registro Civil notificará la expedición de la nueva acta y dará seguimiento de las homologaciones de los documentos correspondientes ante la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Electoral, Registro Nacional de Población, Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicio de Administración Tributaria, Fiscalía General de la República y al Poder Judicial Federal, entre otras autoridades federales a petición de la solicitante, para los efectos legales conducentes.

En el ámbito local, notificará y dará seguimiento de las homologaciones de los documentos correspondientes ante la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Universidad de Guanajuato, entre otras autoridades estatales a petición de la solicitante, para los efectos legales conducentes.

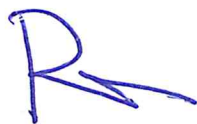
Las notificaciones anteriores tendrán el propósito de garantizar el reconocimiento integral la identidad de género sin someter a la persona solicitante a una carga desproporcionada, que las modificaciones a los datos de la persona sean actualizadas en sus demás documentos identitarios, y que el cambio sea conocido por las autoridades. Las notificaciones deberán hacerse en calidad de información confidencial y en uso de medidas pertinentes para salvaguardar la privacidad de la persona.

Siempre que la persona así lo requiera, mediando solicitud por escrito, el Registro Civil notificará a cualquier entidad pública o privada de la

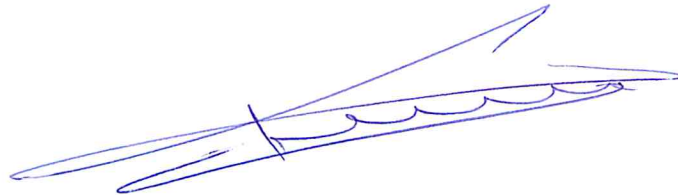
expedición del acta de nacimiento. El Registro Civil, a su vez, deberá rectificar cualquiera otra acta del estado civil en donde obre el nombre de la persona solicitante conforme a su identidad de género autopercebida.

La persona interesada podrá solicitar la rectificación de actas tantas veces lo considere necesario.

Congreso del Estado de Guanajuato, 17 de diciembre de 2024.
DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA
ZARAGOZA OROZCO



PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el marco de sus atribuciones de coordinación que establece el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las facultades de conducción de la política migratoria, promueva las acciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Guanajuato y sus municipios, con instituciones de seguridad pública, y las correspondientes en materia migratoria y aduanera, así como con los organismos de protección de derechos humanos, a fin de fortalecer las estrategias que permitan garantizar la seguridad de las y los connacionales mexicanos radicados en el exterior, en su ingreso, tránsito y estadía en el territorio guanajuatense de manera temporal; además de un retorno seguro.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive-like pattern. The signature is positioned horizontally and appears to be a personal or official mark.

Buenas tardes con permiso de la mesa directiva

Para hacer la reserva en el artículo 69 segundo párrafo y el Artículo Sexto transitorio del decreto que contiene diversas reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

La reserva consiste en la siguiente modificación al texto del decreto en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Determinación del impuesto

Artículo 69. El impuesto

Todos los vehículos, incluidas motocicletas contarán con un monto exento de \$450,000.00. cuando el valor total del vehículo sea superior al monto exento, el impuesto causado será la cantidad que resulte de disminuir a dicho valor el monto exento y aplicar al excedente la tasa que le corresponda conforme a la siguiente tabla:

Límite inferior resultante de disminuir al valor total del vehículo el monto exento	Límite superior resultante de disminuir al valor total del vehículo el monto exento	Tasa para aplicarse sobre el excedente al monto exento
\$0.01	\$450,000.00	3 por ciento
\$450,000.01	\$900,000.00	4 por ciento
\$900,000.01	\$1,350,000.00	5 por ciento
\$1,350,000.01	En adelante	6 por ciento

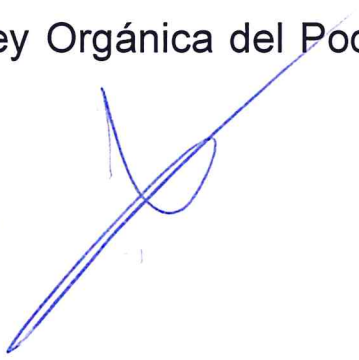
Sin modificaciones en lo que resta del artículo y en consecuencia se elimina el artículo sexto transitorio, del presente decreto.



Solicitando su apoyo a favor de la propuesta y con fundamento en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Por su atención muchas gracias

Es cuanto Diputado presidente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the text.

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato en la
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente.

Diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar los artículos 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Guanajuato y Sexto Transitorio, contenidos en el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a cinco iniciativas de reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con los número de expediente (ELD 107/LXVI-I), (ELD 23/LXVI-I), (ELD37/LXVI-I), (ELD 45A/LXVI-I) y (ELD 130/LXVI-I) de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ejecutivo del Estado propuso la modificación del artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Guanajuato a efecto de cambiar el modo en que se calculará el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Actualmente, en la ley de Hacienda 2024 vigente, así como en los años previos, todos los vehículos gozan de un monto exento de \$500,000 sobre el valor total del vehículo para el cálculo del impuesto a su cargo; de tal manera que

2. Nissan NP 300	\$413,900
3. Chevrolet Aveo	\$306,600
4. Kia K3	\$322,400
5. Volkswagen Virtus	\$313,070
6. Nissan March	\$281,900
7. MG 5	\$299,900
8. Mazda 3	\$397,900
9. Mazda CX30	\$436,900
10. Nissan Sentra	\$413,000

Con la iniciativa propuesta y aceptada por las comisiones dictaminadoras, se estarían gravando a los diez automóviles más vendidos en el país, que en sus precios iniciales se encuentra exentos actualmente del pago de tenencia, al ser su precio de venta menor a quinientos mil pesos; sin embargo, con la propuesta de reducción del monto de exención, todos pagarían tenencia, ya que ninguno tiene valor menor al monto de 250 mil pesos. De hecho, en el mercado automotriz mexicano actual, encuentras solamente dos autos por debajo de los doscientos cincuenta mil pesos, mismos que seguramente pasarán la barrera de los doscientos cincuenta mil de exención el año siguiente considerando solamente la inflación.

Con lo anterior, queda demostrado que el impacto de la tenencia aplicará a la mayor cantidad de propietarios de vehículos, pues los más vendidos exceden el

Límite inferior

Límite superior

Tasa para aplicarse

resultante de

resultante de

sobre el excedente

disminuir al

disminuir al valor

al monto exento

valor total del

total del vehículo

vehículo el

el monto exento

monto exento

\$0.01

\$500,000.00

3 por ciento

\$500,000.01

\$1,000,000.00

4 por ciento

\$1,000,000.01

\$1,500,000.00

5 por ciento

\$1,500,000.01

En adelante

6 por ciento

... :

...

...

...

...


...

...

...

RESERVA

DICE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección III Destino del Impuesto Sobre Nóminas</p> <p style="text-align: center;"><i>Destino de los recursos</i></p> <p>Artículo 17-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del impuesto sobre nóminas a que hace referencia el presente Capítulo, deberán aplicarse preferentemente en los rubros de gasto social de inversión o capital, al saneamiento financiero de la hacienda pública estatal, así como para el fortalecimiento de la seguridad pública. El Ejecutivo del Estado, adicionalmente a la información que rinda en la cuenta pública estatal, remitirá de manera trimestral un informe al Congreso del Estado sobre el uso y aplicación de estos recursos.</p>	<p style="text-align: center;">Sección III Destino del Impuesto Sobre Nóminas</p> <p style="text-align: center;"><i>Destino de los recursos</i></p> <p>Artículo 17-A. <i>Del total de</i> los ingresos que se obtengan por la recaudación del impuesto sobre nóminas a que hace referencia el presente Capítulo, se deberá destinar el 0.2% de manera exclusiva para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y el 0.1% en acciones de fortalecimiento a la seguridad pública que propongan las asociaciones civiles del Estado.</p> <p>Los ingresos restantes deberán aplicarse preferentemente en los rubros de gasto social de inversión o capital y al saneamiento financiero de la hacienda pública estatal.</p> <p>El Ejecutivo del Estado, adicionalmente a la información que rinda en la cuenta pública estatal, remitirá de manera trimestral un informe al Congreso del Estado sobre el uso y aplicación de estos recursos.</p>




Dip. Sandra Alicia Pedrosa Orozco



Rodrigo Gonzalez Zaragoza

DICE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;">Sección VI</p> <p style="text-align: center;">Destino de los Impuestos Cedulares sobre los Ingresos de las Personas Físicas</p> <p style="text-align: center;"><i>Destino de los recursos</i></p> <p>Artículo 42-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los Impuestos Cedulares sobre los Ingresos de las Personas Físicas a que hace referencia el presente Capítulo, deberán aplicarse preferentemente en los rubros de gasto social de inversión o capital, al saneamiento financiero de la hacienda pública estatal, así como para el fortalecimiento de la seguridad pública. El Ejecutivo del Estado, adicionalmente a la información que rinda en la cuenta pública estatal, remitirá de manera trimestral un informe al Congreso del Estado sobre el uso y aplicación de estos recursos.</p>	<p style="text-align: center;">Sección VI</p> <p style="text-align: center;">Destino de los Impuestos Cedulares sobre los Ingresos de las Personas Físicas</p> <p style="text-align: center;"><i>Destino de los recursos</i></p> <p>Artículo 42-A. <i>Del total de</i> los ingresos que se obtengan por la recaudación los Impuestos Cedulares a que hace referencia el presente Capítulo, <i>se deberá destinar el 0.2% de manera exclusiva para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y el 0.1% en acciones de fortalecimiento a la seguridad pública que propongan las asociaciones civiles del Estado.</i></p> <p>Los ingresos restantes deberán aplicarse preferentemente en los rubros de gasto social de inversión o capital y al saneamiento financiero de la hacienda pública estatal.</p> <p>El Ejecutivo del Estado, adicionalmente a la información que rinda en la cuenta pública estatal, remitirá de manera trimestral un informe al Congreso del Estado sobre el uso y aplicación de estos recursos.</p>


Dip. Sandra Alicia
Pedrosa Orozco


Rodrigo González Zaragoza

Buenas tardes con permiso de la mesa directiva

Para hacer la reserva en el artículo 24 fracción I del decreto que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

La reserva consiste en;

En el Artículo 24, Correspondiendo la Fracción I relativa los vehículos de motor, remolques y semirremolques;

Para que sean cambiada de la siguiente forma:

En materia de refrendo anual de placas metálicas

Artículo 24. Los derechos por refrendo anual de placas metálicas y tarjeta de circulación deberán pagarse, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Respecto de la fracción I del artículo anterior \$672.00

Solicitando su apoyo a favor de la propuesta y con fundamento en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Por su atención muchas gracias

Es cuanto Presidente

FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

RESERVA A: Fracción II. del Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato

PROPUESTA DE DECRETO PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN:

En materia de certificaciones, copias certificadas y consultas de archivo

Artículo 5. Los derechos por servicios en materia de expedición de certificaciones, copias certificadas y consultas de archivo se pagarán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

- | | | |
|-------------|---|----------------|
| I. | Por certificaciones | \$79.00 |
| II. | Por copias certificadas que emitan las autoridades judiciales y administrativas por página | \$16.00 |
| III. | Por consultas de archivo | \$145.00 |

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable para aquellos servicios que de manera específica se presten por las dependencias que se señalan en la presente Ley.

PROPUESTA:

Dispositivo del que proponemos se respete el criterio establecido por este Órgano legislativo, en función de que el incremento se de del 4% y se aplique el redondeo correspondiente.

En materia de certificaciones, copias certificadas y consultas de archivo

Artículo 5. Los derechos por servicios en materia de expedición de certificaciones, copias certificadas y consultas de archivo se pagarán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

- | | | |
|-------------|---|---------------|
| I. | Por certificaciones | \$79.00 |
| II. | Por copias certificadas que emitan las autoridades judiciales y administrativas por página | \$7.50 |
| III. | Por consultas de archivo | \$145.00 |

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable para aquellos servicios que de manera específica se presten por las dependencias que se señalan en la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN:

Las copias certificadas que expiden las autoridades administrativas y judiciales son indispensable para la realización de trámites y obtención de servicios, tanto públicos como privados, así como para la acreditación de situaciones de hecho o de derecho inherentes a los derechos humanos de las personas en las distintas ramas del derecho, como pueden ser las relacionadas con Carpetas de Investigación, Derechos Sucesorios, Alimentos, Remisiones a los Registros Civiles para constatar divorcios, Adopciones, entre muchas otras.

Por otra parte, no se realiza un estudio de costos para determinar la insostenibilidad del la expedición de este tipo de certificaciones, pues las mismas se realizan por funcionarios públicos cuyos sueldos y salarios ya están contemplados dentro de las erogaciones que se realizan por parte de las autoridades en sus respectivas provisiones presupuestales.

Dip. Alejandro
Arias Ávila

Dip. Ruth Noemi
Tiscareño Agoitia

Dip. Rocío
Cervantes Barba

FIRMA